

IKASKETA-PLANA ALDATZEKO BEHIN BETIKO EBALUAZIO-TXOSTENA  
INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

TITULUAREN IZENA /DENOMINACIÓN DEL TÍTULO	Graduado o Graduada en Educación Primaria por la Universidad de Deusto
UNI. ESKATZAILEA / UNI. SOLICITANTE	Universidad de Deusto
ZENTROA(K) / CENTRO(S)	Facultad de Educación y Deporte
MEC ID KODEA / CÓDIGO MEC ID	2500548
DATA / FECHA	5 de mayo de 2025

Unibasqek goian aipatu den titulu ofizialaren ikasketa-planean egin diren aldaketak ebaluatu ditu, bat etorri 2021eko irailaren 28ko 822/2021 Errege Dekretuaren, unibertsitate-ikasketen antolaketa eta kalitatea ziurtatzeko prozedura ezartzen dituenaren (aurrerantzean, 822/2021 ED), 3. atalean eta 2017ko abenduaren 19ko 274/2017 Dekretuaren, Gradu, Master eta Doktorego tituluak lortzeko egin behar diren unibertsitate-ikasketa ofizialak ezartzeari eta kentzeari buruzkoaren, 18. artikuluan ezarritakoarekin.

Aldaketen ebaluazioa egiteko, Unibasqen Gradu eta Masterreko titulazio ofizialak Egiaztatze-baimentzeko, Jarraipena egiteko, Aldatzeko eta Akreditatzeko Gidan jasotakoa hartu da aintzat, baita kalitatea ziurtatzeko Europako estandar eta jarraibideak (ESG) ere. Kide anitzeko batzorde batek egin du ebaluazioa, 822/2021 EDak eta 274/2017 Dak ezartzen dutenari jarraituz. Unibasqen webgunean kontsulta daitezkeen irizpideen arabera hautatutako akademikoek, ikasleek eta profesionalak osatu dute batzordea. Prozedurari jarraituz, txosten-proposamen bat bidali zitzaion Unibertsitateari, eta horrek zenbait ohar bidali ditu.

Txostenari alegazioak aurkezteko epea amaitu ondoren eta batzordekide guztiek eskura zegoen informazioa aztertutakoan, eskatutako aldaketei **ALDEKO TXOSTENA BALDINTZEKIN** ematea erabaki da.

Unibasq, conforme a lo establecido en la Sección 3ª del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad (en lo sucesivo RD 822/2021), y en el artículo 18 del Decreto 274/2017, de 19 de diciembre, de implantación y supresión de las enseñanzas universitarias oficiales conducentes a la obtención de los títulos de Grado, Máster y Doctorado, ha procedido a evaluar las modificaciones del plan de estudios del título oficial arriba citado.

La evaluación de las modificaciones se ha llevado a cabo en consonancia con lo dispuesto en la Guía para la Verificación-Autorización, Seguimiento, Modificación y Acreditación de titulaciones oficiales de Grado y Máster de Unibasq, y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG). Dicha evaluación se ha realizado de forma colegiada por una Comisión tal como lo establece el RD 822/2021 y el D 274/2017, formada por académicos y académicas, estudiantes y profesionales, seleccionados acorde a los criterios que pueden consultarse en la web de Unibasq. De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido una serie de observaciones.

Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, el Comité, en nueva sesión, valorado conjuntamente por todos los miembros, ha considerado otorgar **INFORME FAVORABLE**, a las modificaciones solicitadas.



Jarraian, egindako ebaluazioaren emaitzaren laburpena erantsi dugu, Unibertsitateak «Aldaketaren atalak» zatian egindako aldaketaren deskribapenaren arabera egituratua. Txosten honek atal horretan adierazitako alderdien ebaluazioa jaso du soilik, eta ez dira ebaluatu Unibertsitateak memorian egindako baina eskabidean adierazi gabeko aldaketak.

ESG 2.6rekin bat etorritik, ebaluazio txostenak Unibasq-en webgunean argitaratuko dira; era berean, behin betiko txostena DEQAR unibertsitateen eta irakaskuntzen kalitateari buruzko txostenen bilgune europarrean argitaratuko da.

A continuación, se recoge una síntesis del resultado de la evaluación realizada, conforme a la descripción del cambio añadido por la Universidad en “Apartados modificación”. El presente Informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en el mencionado apartado, no considerándose evaluados aquellos aspectos de la memoria que la Universidad haya modificado y no hayan sido señalados en la solicitud.

En coherencia con el ESG 2.6 esta serie de informes de evaluación serán publicados en el sitio web de Unibasq; asimismo, el informe definitivo se publicará en la base europea de informes sobre la calidad de las enseñanzas y centros universitarios DEQAR.

## **Unibertsitateak jakinarazitako aldaketak / Modificaciones notificadas por la Universidad:**

### **1.1-1.3 - Denominación, ámbito, menciones/especialidades y otros datos básicos**

Se ha incluido el ámbito y las menciones.

### **1.4 – 1.9 – Universidades, centros, modalidades, créditos, idiomas y plazas**

Se ha actualizado la información.

### **1.10 - Justificación del interés del título**

Se ha actualizado la información.

### **1.11-1.13 - Objetivos formativos, estructuras curriculares específicas y de innovación docente**

Se han actualizado los objetivos formativos.

### **1.14 - Perfiles fundamentales de egreso y profesiones reguladas**

Se han incluido los Perfiles fundamentales.

## **2 - Resultados del proceso de formación y aprendizaje**

Se ha actualizado los Resultado de Aprendizaje del Título.

### **3.1 - Requisitos de acceso y criterios de admisión**

Se han actualizado los Requisitos y criterios de admisión.

### **3.2 - Criterios de transferencia y reconocimiento de créditos**

Se ha actualizado la normativa de Transferencia y reconocimiento de créditos.

### **3.3 - Movilidad de los estudiantes propios y de acogida**

Se ha actualizado la información.

### **4.1 - Estructura básica de las enseñanzas**



Se ha actualizado la información.

#### **4.2 - Actividades y metodologías docentes**

Se ha actualizado la información.

#### **4.3 - Sistemas de evaluación**

Se ha actualizado la información.

#### **5 - Personal académico y de apoyo a la docencia**

Se ha actualizado la información.

#### **6 - Recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios**

Se ha actualizado la información.

#### **7.1 - Cronograma de implantación**

Se ha actualizado la información.

#### **8.1 – Sistema Interno de la Garantía de la Calidad**

Se ha actualizado la información.

#### **8.2 - Información pública**

Se ha actualizado la información.

#### **9.1 – Responsable del Título**

Se ha actualizado la información.

#### **9.2 – Representante legal**

Se ha actualizado la información.

#### **9.3 - Solicitante**

Se ha actualizado la información.

#### **11 - Informe del SIGC**

Se ha incluido el informe del Sistema Interno de Garantía de Calidad.

#### **Balorazioa / Valoración:**

La Universidad de Deusto ha presentado un Informe de Modificación Sustancial del Plan de Estudios del Grado en Educación Primaria que se imparte en dos centros universitarios: la Facultad de Educación y Deporte en sus campus de Bilbao y de Donostia-San Sebastián y el centro adscrito Escuela de Magisterio Begoñako Andra Mari (BAM), en Bilbao. Todos los centros cuentan con un Sistema de Gestión de Calidad (SGC) certificado según las directrices del programa AUDIT y con acreditación institucional.



En el marco del Proceso de Verificación y Modificación de Titulaciones Oficiales, la Facultad ha solicitado y tramitado las modificaciones correspondientes, que han sido revisadas y aprobadas por el Vicerrectorado competente en Ordenación Académica y por los Órganos de Gobierno de la Universidad de Deusto.

La Universidad ha presentado un Informe del SIGC para la Aprobación de la Modificación Sustancial del Plan de Estudios correspondiente a un centro universitario acreditado institucionalmente. Sin embargo, en dicho informe no se detallan ni justifican las modificaciones propuestas por el equipo de coordinación del título, por lo que se ha solicitado a la Universidad un mayor nivel de detalle respecto a las modificaciones introducidas, con el fin de proceder a su adecuada evaluación. En respuesta a la solicitud realizada, la Universidad ha proporcionado la información requerida. No obstante, se destaca que, en futuras modificaciones, dicha información debería ser incluida de manera explícita en el informe desde los inicios de su redacción.

Entre los principales cambios, se incluye la incorporación del ámbito de conocimiento (Ciencias de la Educación) del Grado en los primeros apartados de la memoria, junto con la actualización de las nuevas menciones y la modificación de la distribución de los créditos en función de su tipología.

En otro orden de cosas, se redefinen los objetivos formativos teniendo en cuenta las nuevas menciones que se incorporan, junto con la una adecuada actualización del perfil de egreso articulado en torno a 4 ejes, lo que se considera adecuado.

Otro cambio reside en la incorporación de los resultados del proceso de formación y aprendizaje del Grado aunque expresados en términos de Resultados de Aprendizaje transversales (RAT) y Resultados de Aprendizaje Específicos (RAE) y que de forma restrictiva solo se definen como competencias (6 RAE y 6 RAT para el conjunto del Grado, desglosados en las materias) sin que se identifiquen los conocimientos, las competencias y las habilidades o destrezas, atendiendo a lo establecido en el Real Decreto 822/2021. En el informe provisional se sugirió su incorporación en términos de conocimientos, competencias y habilidades, de acuerdo con el Real Decreto 822/2021. En fase de alegaciones la Universidad señala que en el año 2022 se realizó una solicitud justificada a Unibasq para seguir llevando a cabo la planificación y formulación de sus planes de estudios a través del planteamiento de resultados de aprendizaje en términos de competencias y que desde la Agencia se aceptó dicha solicitud. Teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde aquella solicitud, el Comité sugiere que en próximas modificaciones se incorporen los RFA en términos de conocimientos, competencias y habilidades, de acuerdo con el Real Decreto 822/2021. Esta circunstancia será objeto de especial seguimiento en los próximos años.

Además, en el Informe provisional se indicó que por la longitud, amplitud e indeterminación de la formulación de los RFA parecía difícil su evaluación y existía una cierta desproporción entre el número de RFA atribuidos según las distintas materias, de modo que en algún caso parecían excesivos y se sugería formular en las próximas modificaciones los RFA de forma más precisa, tanto para el Grado como para cada una de las materias, dimensionando adecuadamente su inclusión en el plan de estudios. En fase de alegaciones la Universidad ha señalado que la formulación actual de los RFA responde a una decisión institucional alineada con el modelo educativo de la Universidad, que, apuesta por una redacción competencial, amplia y transversal, coherente con su enfoque pedagógico integral. Sin embargo, indica que, siguiendo la recomendación del Comité, se tendrá en cuenta la necesidad de avanzar hacia una redacción más precisa de los RFA. Por otro lado, la Universidad señala que se han suprimido RAE en todas las materias y se han hecho nuevas adjudicaciones en ciertas materias.



Este mismo marco normativo ha motivado ajustes en los criterios de reconocimiento y transferencia de créditos, y la información relativa a la movilidad estudiantil. En el Informe provisional se recomendaba que los centros procedieran a realizar la adaptación de la normativa para el reconocimiento y transferencia de créditos en los estudios de primer y segundo ciclo impartidos en la Universidad de Deusto, conforme a lo requerido en el RD 822/2021; en particular al artículo 10 sobre los procedimientos de reconocimiento y transferencias de créditos académicos en los títulos universitarios oficiales y que considerando que la modificación del título se presenta en 2025, sería conveniente que esta normativa estuviera plenamente adaptada. En fase de alegaciones la Universidad ha indicado que espera tener elaborada la normativa para su aplicación a comienzo del curso 2025/2026. Este aspecto será objeto de seguimiento.

Uno de los principales cambios concierne a la planificación de las enseñanzas. Por un lado, la Universidad ha modificado su plan de estudios cambiando la distribución de los créditos en función de su tipología. El número de créditos de formación básica se mantiene, sin embargo, varía su distribución, de modo que la materia *“Procesos y Contextos Educativos”* aumenta de 18 a 24 créditos ECTS, mientras que *“Sociedad, Familia y Escuela”* disminuye de 24 a 18 créditos ECTS; de esta forma se compensa el cambio de créditos sin que afecte al número total de los que se contemplan en el título.

Sin embargo, se modifica el número de créditos de la formación obligatoria, que se amplía de 100 a 102 créditos ECTS. Uno de los cambios reside en que la materia *“Didáctica de las Matemáticas”* (obligatoria) se reduce de 22 a 18 créditos ECTS. Otro consiste en la incorporación de una nueva materia obligatoria, a la que se asignan 18 créditos ECTS, denominada *“Espacio interdisciplinario: ética docente y desarrollo profesional”*, en convergencia con lo que está redactado en la Orden ECI/3857/2007, con la intención de reforzar los principios básicos de las disciplinas y competencias relacionadas con la función docente. De este modo, se le otorga a la nueva materia un número de créditos que es similar al de las consideradas nucleares (*“Didáctica de la Lengua”*, que sigue con 24 créditos y *“Didáctica de las Matemáticas”*, que queda minorada). En el Informe provisional se indicó que la introducción de esta nueva materia se consideraba adecuada pero quizás debería revisarse el número de créditos ya que si se igualara con los 12 créditos que se ofertan en otras materias obligatorias, no sería necesario el incremento de 2 créditos al estándar de formación obligatoria ni reducirlos en la materia *“Didáctica de las Matemáticas”*, contrariando la tendencia actual a reforzar la formación matemática de quienes se titulan como maestras o maestros, máxime cuando se contempla como una de las medidas a tomar ante la pérdida de nivel en conocimientos básicos matemáticos del alumnado, evidenciada en los resultados que presentan Informes Internacionales como PISA. En fase de alegaciones la Universidad ha señalado que esta decisión responde a la necesidad de incorporar de forma explícita y sólida una materia que aborde de manera transversal la ética docente, la inclusión educativa, el compromiso social y el desarrollo profesional del futuro maestro o maestra elementos que la Universidad considera fundamentales en el contexto educativo actual. No obstante, la Universidad reconoce la importancia de reforzar la formación matemática del alumnado y para ello además de mantener 18 ECTS obligatorios específicos en la materia *“Didáctica de las Matemáticas”*, señala que los contenidos y competencias vinculados a esta área se verán complementados de forma transversal en otras materias como en el espacio de la didáctica de las ciencias experimentales.

Por otro lado, en el Informe provisional se indicó que la formación vinculada al Practicum, se reducía de 50 a 48 créditos ECTS. El Comité considera que las prácticas académicas externas constituyen una formación imprescindible, máxime en Grados que conducen a una profesión regulada y que no sería necesaria esa reducción



si se rebajan los 2 créditos que se aumentan en la formación obligatoria. En fase de alegaciones la Universidad ha indicado que la reducción de los 2 ECTS corresponde al TFG, que pasa de 8 a 6 ECTS, y no a las Prácticas externas.

En cuanto a la formación optativa, esta se aumenta, en particular por la creación de cuatro nuevas menciones, dentro de un total de ocho, configurables con asignaturas optativas, y que se alinean con los objetivos formativos del grado: 1) *“Ciencia, Cultura y Tecnología”*, que sustituye en parte a la de *“Profundización Curricular”* que se extingue, que se enfoca a responder a las necesidades del contexto educativo actual en didáctica de ciencias sociales y experimentales y en competencia digital; 2) *“Educación Musical”*, que sustituye en parte a la de *“Educación Artística”* que se extingue, alegando la importancia de la educación musical, artística y creativa del alumnado; 3) *“Plurilingüismo y Educación”*, centrada en la enseñanza inclusiva en contextos multilingües y multiculturales; y 4) *“Educación Primaria”* orientada a reforzar un perfil generalista del Grado Educación Primaria. Se contemplan 30 créditos ECTS optativos para cada una de las menciones. En el Informe provisional se indicó que, no obstante, el Real Decreto 822/2021 establece que una mención tendrá como mínimo el equivalente al 20 por ciento de la carga de créditos total de un título de Grado; por lo tanto, el mínimo equivale a 48 créditos ECTS y no a 30 y que tomando en consideración las observaciones realizadas, se sugería que en el futuro se proceda a revisar la planificación de las enseñanzas y la configuración del plan de estudios para mejorarla y adecuarla a la normativa existente. En fase de alegaciones la Universidad ha indicado que las menciones ofertadas cumplen con lo establecido en el RD ya que están compuestas por 30 ECTS de formación específica y 18 ECTS vinculados a las prácticas escolares desarrolladas en contextos relacionados con el ámbito de la mención. Esta distribución responde a un diseño formativo que permite articular itinerarios especializados dentro del perfil generalista del grado, asegurando que los contenidos específicos de cada mención se consolidan y aplican directamente durante la experiencia práctica del alumnado, fortaleciendo así su coherencia y profundidad formativa. Asimismo, señala que la Universidad se compromete a realizar un seguimiento riguroso de la configuración de la normativa de menciones en futuras revisiones del plan de estudios.

En el informe provisional se indicó que, de forma general, las menciones implican una intensificación curricular o itinerario específico en torno a un aspecto formativo determinado del conjunto de los conocimientos, las competencias y habilidades que estructuran el plan de estudios y que se consideraban argumentadas y acertadas todas las que se ofertan en el mismo, excepto la que hace referencia a la justificación de las menciones 3 y 4, por lo que se sugería que fueran reconsideradas.

Respecto a la mención 3, se señaló que se incluía para permitir “al futuro docente abordar la planificación y enseñanza-aprendizaje de la competencia lingüística en entornos multiculturales desde una perspectiva inclusiva y profesionales capaces de afrontar las necesidades diversas del alumnado en contextos multilingües”. Sin embargo, parecían competencias exigibles al alumnado en todas las menciones del título, máxime si el conjunto de profesionales iba a desenvolverse en un contexto sociolingüístico multilingüe como la Comunidad Autónoma Vasca, sin que pudiera obviarse que ocurría lo mismo en otras Comunidades Autónomas. Además, el contexto educativo actual español se caracteriza por recibir uno de los mayores flujos migratorios desde inicios del siglo XXI y por la presencia de un elevado porcentaje de alumnado extranjero con necesidades diversas que es necesario atender en todas las aulas. En fase de alegaciones la Universidad ha señalado que, tal y como comenta el Comité, consideran que el contexto educativo actual tanto el Comunidad Autónoma Vasca como en otras comunidades autónomas, exige que todo el profesorado esté capacitado para responder a la diversidad



lingüística y cultural del alumnado. Sin embargo, considera que esta mención no duplica competencias generales del título, sino que ofrece un itinerario de profundización y especialización para aquellos estudiantes interesados en asumir funciones específicas relacionadas con la coordinación de proyectos lingüísticos de centro, la integración curricular de lenguas, o la planificación didáctica en entornos multilingües complejos, en coherencia con las orientaciones del Departamento de Educación del Gobierno Vasco y los retos educativos actuales y que esta intensificación formativa permite, por tanto, pasar de una competencia común a una competencia profesional avanzada, enmarcada en el liderazgo y gestión pedagógica de la dimensión lingüística.

Respecto a la mención 4, en el Informe provisional se indicó que parecía tautológica respecto al título del propio Grado, ya que el perfil generalista de Educación Primaria es consustancial a la titulación y todo el alumnado que cursa sus enseñanzas debería estar cualificado en ese perfil, tal como establece el *Objetivo formativo 16: Programar el currículo de educación primaria utilizando el conocimiento de las áreas curriculares de la etapa, y conocimientos didácticos en torno a los procedimientos y estrategias de enseñanza y aprendizaje en cada una de las áreas desde una perspectiva interdisciplinar. (Mención Educación Primaria)*. A ello se añadía que el título de Grado y la profesión regulada es la de Maestro en Educación Primaria, para la que estarían formados todos los estudiantes y las estudiantes de este título. En fase de alegaciones la Universidad ha señalado esta mención se configura como un itinerario flexible, que permite al alumnado construir un recorrido personalizado a partir de la libre elección de asignaturas optativas de otras menciones, ampliando su formación más allá de un único campo temático. Esta configuración fomenta la responsabilidad del estudiante en la construcción de su identidad profesional, favorece el desarrollo de un perfil más versátil y adaptable, y da respuesta a las necesidades de personalización del aprendizaje y a los retos de interdisciplinariedad que exige el sistema educativo actual.

Teniendo en cuenta el conjunto de estas apreciaciones, se sugiere que se mantenga una visión crítica sobre la planificación de las enseñanzas y la configuración del plan de estudios para mejorarla y adecuarla a la normativa en futuras revisiones, velando por su ajuste a los objetivos formativos del título y al marco regulador vigente.

Más allá de esta consideración, se ha actualizado la información sobre las actividades formativas y metodologías docentes, así como los sistemas de evaluación que se utilizan en los dos centros, modificaciones que se consideran pertinentes.

La información sobre el personal académico y de apoyo ha sido actualizado, aportando datos que muestran de forma más exhaustiva al equipo docente vinculado al Grado en la Facultad de Educación y Deporte de la Universidad de Deusto en su dos campus (Donostia-San Sebastián y Bilbao), y a la Escuela Universitaria de Magisterio Begoñako Andra Mari (BAM) en el campus de Bilbao. También se han revisado y ampliado las descripciones que aluden a los recursos materiales, las infraestructuras y los servicios relacionados con las prácticas en sus respectivos centros.

Finalmente, se ha actualizado el cronograma de implantación para reflejar la fecha de entrada en vigor de estas modificaciones (curso 2025-2026) y se ha revisado el Sistema Interno de Garantía de Calidad, con la incorporación de una nueva URL para la consulta pública.

